



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.240

DECRETO No. 240
Agosto 24 de 2.016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 7º de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actos Administrativos No. 159, 311, 352, y 358, los meses de junio, octubre y noviembre del año inmediatamente anterior, se realizaron unos nombramientos en provisionalidad y encargo, a unos ciudadanos y servidores públicos en unos empleos que se encontraban y encuentran actualmente en vacancia definitiva dentro de la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Palmira.

Que no obstante haberse realizado estos nombramientos, las posesiones en dichos cargos no pudieron efectuarse, toda vez que algunos servidores públicos con legitimidad y estabilidad laboral relativa al ostentar derechos de carrera administrativa, ejercieron su derecho preferencial y prevalente a ser encargados dentro de los mismos, oponiéndose al cumplimiento de estos actos administrativos por considerarlos lesivos a sus intereses.

Que tan solo hasta la fecha de emisión de esta decisión, se ha culminado por diversas razones, todo el proceso administrativo surtido con ocasión a la oposición presentada por estos empleados públicos con derechos de carrera administrativa.

Que ante el cumplimiento de la anterior circunstancia, habría lugar en principio de entrar a efectuar las posesiones dispuestas en los decretos de marras si no fuera porque entre el lapso transcurrido entre la emisión de dichas determinaciones administrativas y el proferimiento de esta decisión no hubiese mediado un hecho de notoria relevancia institucional como lo fue la modificación de la estructura administrativa del Municipio de Palmira, establecida en el Decreto con fuerza de acuerdo No. 213 del día 1 de agosto del presente año “ *Por medio del cual se adopta la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

Que este presupuesto factico y jurídico ya acaecido, conlleva necesariamente a realizar un estudio pormenorizado como el que actualmente se está efectuando en todas las dependencias de la administración, lo cual incluye sus puestos de trabajo a efectos de poder analizar sus cargas y funciones laborales de todos estos empleos, y con ello determinar que cargos habría lugar a crear o suprimir de acuerdo a los resultados que arroje dicho análisis y que se ajusten a la necesidad de la nueva estructura organizacional.

Que tal y como se manifestó en líneas precedentes, como quiera que los cargos donde se había dispuesto realizar los mencionados nombramientos a través de los decretos No. 159, 311, 352, y 358 del año inmediatamente anterior se encuentran actualmente en vacancia definitiva, y en vista de que a la fecha se esta adelantando un estudio de cargas de trabajo dentro de la administración central como consecuencia de la reorganización administrativa que será aplicada a partir del día primero inclusive del mes de enero del año próximo, se procederá entonces, a dejar cesantes y vacantes los mismos hasta tanto este estudio arroje sus resultados, pues este procedimiento en ultimas determinara si estos deben ser suprimidos dentro de la planta global con todas las repercusiones administrativas técnicas y financieras que esto conlleva.

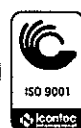
Que la decisión que aquí se adopta no solo se da conforme a la discrecionalidad con la que se cuenta para este tipo de asuntos, sino que también ha sido ponderada en el sentido de no ir a afectar derechos laborales de personas y servidores públicos a los cuales se les pueda crear expectativas de una vinculación o mejoramiento laboral en unos cargos que podrían desaparecer producto o como consecuencia de la ejecución de esta meta tan importante inmersa dentro del plan de desarrollo municipal como lo es la mencionada reorganización administrativa, la cual es pilar fundamental para el fortalecimiento institucional, y herramienta clave, para el cumplimiento de esta carta de navegación de la gerencia pública.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. REVOCASE de manera íntegra los Decretos No. 159, 311 352, y 358, de los días 02 de Junio, 07 de Octubre, 25 de Noviembre y 30 de Noviembre respectivamente del año inmediatamente anterior, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en contra del mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del aviso de darse el caso





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

ARTICULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CÓMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año Dos Mil dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

*Redactor: Luis Felipe González Mora - Director Administrativo - Dirección de Talento Humano
Transcriptor: Diana María Angel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe González Mora - Director Administrativo - Dirección de Talento Humano*

